



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva-Huila

Neiva, trece (13) de agosto del dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
DEMANDANTE: COOPERATIVA COFIJURIDICO
DEMANDADO: LUCY AUDREY PERDOMO TIRONE
RADICACION: 41001-40-03-008-2017-00440-00

Teniendo en cuenta el escrito presentado por el abogado CARLOS EDUARDO ALMARIO BRANCH, el juzgado,

RESUELVE:

ORDENAR LA CANCELACION Y ENTREGA de los títulos judiciales allegados al proceso hasta la concurrencia del crédito a favor de la parte demandante(se bajó el informe de la página de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA).

Notifíquese

RICARDO ALONSO ALVAREZ PADILLA
Juez.

Glo.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quinto de Pequeñas Causas y Competencias Múltiples de Neiva-Huila

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE NEIVA

Neiva, 14 de agosto de 2020 en la fecha hago constar que para notificar a las partes, el contenido de la providencia anterior se fijó el estado No. 058 hoy a las SIETE de la mañana.

SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE NEIVA

SECRETARÍA. _____ ayer a las CINCO de la tarde quedó ejecutoriado el auto anterior, inhábiles los días _____.

SECRETARIO